



Asiento: R-486/2020

Fecha-Hora: 18/06/2020 13:20:59

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA POR LA QUE SE INSTRUMENTA LA APLICACIÓN DEL RDL 11/2020, DE 31 DE MARZO, EN RELACIÓN A LA PRÓRROGA DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA DE CONTRATOS PREDOCTORALES DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA PARA 2017, PARA PALIAR LOS EFECTOS DE LA CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR LA COVID 19

Al amparo del *Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19*, el 1 de abril de 2020, se ha publicado el *Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente a la COVID-19*.

La disposición adicional decimotercera del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, habilita a las entidades que hubieran suscrito contratos de trabajo de duración determinada con cargo a la financiación procedente de convocatorias de ayudas de recursos humanos realizadas por agentes de financiación del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación, bajo cualquier modalidad laboral y en el marco de la *Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación*, para que puedan prorrogar la vigencia de los contratos que finalicen en el periodo de un año desde la entrada en vigor del real decreto-ley, en las condiciones previstas en el mismo.

La citada disposición adicional decimotercera posibilita que las prórrogas tengan una duración equivalente a la duración del estado de alarma y, por motivos justificados, de hasta tres meses adicionales a la duración del periodo de alarma.

Puesto que la crisis sanitaria, económica y social se prolongará más allá del periodo de vigencia del estado de alarma y que la vuelta a la actividad investigadora se está realizando de forma gradual, se considera justificado prorrogar los contratos financiados dentro del Plan Propio de Investigación de la Universidad de Murcia que finalicen en el periodo de un año desde la entrada en vigor del citado real decreto-ley.

Por ello, en función de las disponibilidades presupuestarias y en concordancia con lo aprobado por el Ministerio de Ciencia e Innovación para los beneficiarios de sus convocatorias de Recursos Humanos de Investigación, se estima necesario un periodo de prórroga de 5 meses, de manera que se pueda dar continuidad a los proyectos investigadores del personal contratado que se han visto interrumpidos por los efectos de la COVID-19.

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es

REGISTRO ELECTRÓNICO - RESOLUCIONES GENERALES; Asiento: R-486/2020; Fecha-hora: 18/06/2020 13:20:59

Código seguro de verificación:
RUxFMs5T-5o2ZieRZ-QxxFesnc-AXqPz2ks

COPIA ELECTRÓNICA - Página 1 de 2

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: <https://sede.um.es/validador/>





En virtud de lo anterior, haciendo uso de la habilitación contenida en el apartado 6 de la indicada disposición adicional decimotercera, siendo de aplicación igualmente el artículo 66 del *Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones*, que desarrolla el artículo 22.1b) de dicha ley,

RESUELVO:

Primero: Prorrogar la duración de los contratos suscritos por las personas beneficiarias de la Convocatoria de “*Contratos Predoctorales (FPU) de la Universidad de Murcia para 2017*”.

Segundo: Establecer el citado periodo de prórroga en 5 meses, a contar desde la fecha de fin prevista inicialmente para el contrato.

Tercero: Hacer pública y dar traslado de esta resolución a las personas beneficiarias de la citada convocatoria.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, y cuantos actos administrativos se deriven de ella, de conformidad con lo previsto en *la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*, las personas interesadas podrán interponer, potestativamente ante el Rectorado de la Universidad de Murcia, recurso de reposición en el plazo de un mes, o, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados en ambos casos, desde el día siguiente al de la notificación o publicación, sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

EL RECTOR

JOSÉ LUJÁN ALCARAZ.

